

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2016.-  
DECRETO ALC. N° 2355/2016.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorandum N° 2.333/16, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita el nombramiento de doña **MARIA FERNANDA NUÑEZ MILLAPI**, Técnico de Nivel Superior de Salud, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.-



**DECRETO:**

1.- Apruébese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: <b>MARÍA FERNANDA NUÑEZ MILLAPI</b>
<b>R.U.T.</b>	: #####
<b>CARGO</b>	: Técnico de Nivel Superior de Salud
<b>FUNCION</b>	: TENS CESFAM /SAPU
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: CESFAM Pedro Pulgar M.
<b>JORNADA</b>	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales
<b>GRADO</b>	: CATEGORIA C, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
<b>CALIDAD</b>	: Reemplazo por Postnatal Parental Yhoselith Tolosa Urrutia.
<b>PERIODO DE LICENICA MEDICA</b>	: Desde 05 de Mayo de 2016 hasta el 27 de Julio de 2016.-
<b>RUT REEMPLAZO</b>	: <del>#####</del>
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: Desde 01 de Julio de 2016 hasta el 27 de Julio de 2016.
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.-

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2355/16)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.-

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.-

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**



*[Handwritten signature]*

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

JVD/evg  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal